

GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR
PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS

Aprobado por el H. Consejo Técnico el 5 de marzo de 2007
Modificado por el H. Consejo Técnico el 30 de junio de 2008

Consideraciones generales

En el presente documento se presenta la “Guía de criterios de evaluación curricular para Técnicos Académicos”, esta última plantea el método de evaluación sencillo, justo y transparente, que permitirá a la Comisión Dictaminadora (CD) determinar en forma confiable si un Técnico Académico posee el perfil que señala el Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México, para el ingreso o promoción a una categoría o nivel específicos.

De acuerdo con el EPA, en cada categoría y nivel se evalúa a quienes hayan demostrado tener experiencia y las aptitudes suficientes en una determinada especialidad, materia o área para realizar tareas específicas y sistemáticas.

En el EPA se describen de manera general los requisitos de ingreso o promoción para cada nivel de las categorías de Técnico Académico. Ante la necesidad de valorar plenamente la gran variedad de perfiles y la diversidad de actividades que existen alrededor del ejercicio de las tres funciones sustantivas de la UNAM (docencia, investigación y difusión), se ha dejado a criterio de las CD, una variedad de aspectos de apreciación. Asimismo, el EPA, considera las posibilidades de equivalencias de los grados académicos y de alta especialización, conceptos que se prestan a múltiples interpretaciones y que ameritan el intento de ser precisadas.

Como consecuencia de lo anterior, este documento incluye una serie de criterios cuantitativos y cualitativos que, con apego a los rubros generales citados en el EPA, tienden a valorar tanto la cantidad del producto del quehacer académico como su calidad.

Objetivos

La presente “Guía de criterios de evaluación curricular para Técnicos Académicos” pretende contar con una guía de criterios que permitan evaluar la participación profesional del personal identificado como Técnico Académico, con base en el EPA, así como en las equivalencias aprobadas por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) que deben aplicar las comisiones dictaminadoras en los procesos de evaluación para ingreso, promoción o definitividad. En este contexto se ofrece la presente Guía de criterios de evaluación curricular para Técnicos Académicos, de esta Facultad, por escrito, para su orientación y autoevaluación.

NOTA: Con base en lo anterior, la comisión dictaminadora evaluará los *curricula*, en primera instancia, de manera cualitativa. En caso de que existan diferencias entre los criterios de los miembros de dicha comisión o con los de las comisiones revisoras del H. Consejo Técnico, se hará entonces una evaluación cuantitativa, en la que se consideren las valoraciones propuestas para cada una de las actividades descritas en cada rubro evaluado.

En las valoraciones donde se indique un rango de puntaje, la Comisión Dictaminadora juzgará y definirá los valores con base en la calidad del trabajo presentado.

Para los casos de INGRESO se toman en cuenta TODOS los requisitos marcados por el EPA, además de que se evaluarán las actividades realizadas por el Técnico Académico durante su desarrollo académico o profesional.

En casos de PROMOCIÓN se asume que si el Técnico Académico se encuentra en un nivel determinado, ello es consecuencia de que una Comisión Dictaminadora estableció que cumplía con los requisitos de dicho nivel, esto último significa que el académico reunió las equivalencias requeridas para la plaza que ocupa. De acuerdo con lo anterior se evaluarán las actividades durante el tiempo en que permaneció en esa categoría o nivel (se entiende como mínimo tres años).

Formación académica y sus equivalencias

La formación académica será acreditada mediante el certificado de bachillerato, el título de licenciatura y los grados de Especialización, Maestro y Doctor.

Al considerar que el EPA indica la opción de “equivalencia” para el grado, ésta tiene que valorarse en el contenido formal de cursos; es decir, las actividades definidas como equivalentes deben garantizar que el Técnico Académico que no posea el grado, sí haya recibido una formación, adquirido conocimiento y demostrado capacidad en su área de especialidad, todo lo anterior debe ser EQUIPARABLE a aquellos que hubiese obtenido a través del grado académico correspondiente.

Así, para cada grado académico se considerará un número mínimo de horas de participación en cursos de diferentes tipos. Con el fin de establecer las equivalencias marcadas en el estatuto se hacen los siguientes planteamientos, según el nivel de estudios requerido.

Bachillerato

Para esta área de deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haberse graduado en una carrera técnica;
- b) tener tres años de experiencia laboral comprobable, más 100 horas de cursos de preparación teórica-práctica.

Licenciatura

Su equivalencia tiene como fundamento los casos en que no exista o no existía hace cinco años la licenciatura, deberá cumplir con algunas de las siguientes equivalencias:

- a) Tener experiencia laboral (como mínimo diez años), específicamente en el área la que será asignado;
- b) comprobar 300 horas de cursos teórico-prácticos en el área;
- c) haber cumplido con servicios en forma ininterrumpida durante cinco años en la categoría inmediatamente anterior.

Maestría

Con el propósito de lograr el equivalente de Maestría, se deberá comprobar la acreditación de estudios formales (600 horas), así como la publicación de al menos dos artículos en revistas indexadas o su equivalente en libros o capítulos de libros, donde el aspirante deberá aparecer como primer autor.

Los estudios de que se habla en el párrafo anterior pueden ser de especialidad, diplomados, cursos de actualización, internados, residencias, etc., siempre y cuando cuenten con el reconocimiento oficial de una institución de educación superior, y no sólo de un departamento o profesor. Los cursos de especialidad, diplomado, internado, etc., deberán contar con constancia oficial de haberlos concluido satisfactoriamente, con la indicación de las horas con valor curricular. Todos los cursos propuestos para equivalencia deben ser relevantes en la materia, área o especie animal de interés del profesor.

Doctorado

Su equivalencia tiene como sustento la acreditación de 600 horas como mínimo en cursos formales (no se cuentan las horas que fueron destinadas a la equivalencia por maestría) así como la publicación de tres artículos o su equivalente a la elaboración de libros especializados como primer autor. Si un artículo es utilizado para establecer una equivalencia en este rubro, no podrá, en consecuencia ser utilizado para satisfacer los requisitos de investigación del EPA.

Las horas que deberán acreditarse pueden cubrirse con parte de estudios formales o con cursos de actualización, diplomados, internados y otros cursos que quedarán a criterio de la CD, en todos los casos se mantendrá el requisito de la institución oficial que la avala, así como el número de horas y que dichos cursos hayan sido en el área o especie animal de interés.

Para todos los casos, las actividades que se justifican con el propósito de establecer la equivalencia del grado académico serán independientes y diferentes a las que se requieran para solicitar una promoción, dependiendo de la categoría, según lo establecido por el EPA en lo que se refiere a publicaciones (en ningún caso se justifica la duplicidad de equivalencias); por ejemplo, si el candidato a la promoción es un profesor que pretende ascender de la categoría de Asociado "C" a Titular "A", y no posee la maestría, para justificar la equivalencia del grado, deberá acreditar 600 horas de cursos formales así como dos artículos en revistas indexadas o su equivalente en libros o capítulos, donde el aspirante deberá aparecer como autor responsable, además de haber realizado actividades mínimas que le hayan generado 4 puntos en las tres posibilidades de actividades (docencia, investigación, y/o apoyo a la difusión y servicios a la Facultad (Cuadro 1). Para el caso de que el candidato se dedique a actividades docentes deberá presentar constancias que justifiquen su práctica en la docencia y en la tutoría, además de la elaboración de material didáctico y la asesoría de tesis, entre otras actividades (capítulo I., Apoyo a la docencia). En el caso de que no se cumpla con los cuatro puntos requeridos de las actividades descritas en el capítulo 1, podrá conjuntar actividades de apoyo de investigación o difusión y servicios a la Facultad hasta en 20% de los puntos, es decir 0.80 puntos.

Ingreso y promoción

Para comprender esta Guía de criterios de evaluación curricular para Técnicos Académicos, debe considerarse que:

1. Los excedentes (tener más puntos de los requeridos en una sección) no deben usarse para cubrir deficiencias en otra sección o capítulo. Por lo tanto, la CD se limitará a determinar si se cumplen o no los requisitos mínimos establecidos en cada una de las secciones.
2. Los excedentes en el área de especialidad o las acciones no requeridas por el EPA serán útiles a las CD como elementos adicionales de decisión en el caso de que se analicen varios currícula para la misma plaza.

Capítulo I. Actividades de apoyo a la docencia

1. Impartición de cursos formales teóricos o prácticos en los diversos grados escolares de educación superior, ello implica la emisión de una calificación a los alumnos (en específicos se aplicará a las horas que no estén cubiertas por horas de profesor de asignatura) (se concederá hasta 1 punto por semestre).
2. Actividades de tutoría a nivel licenciatura. Para alumnos del programa de alto rendimiento académico se calificará con (0.2 puntos por alumno por semestre). Alumnos de licenciatura del programa académico del plan de estudios 2006 se otorgarán (0.3 puntos por semestre, independientemente del número de alumnos en tutoría).
3. Supervisión o tutoría de alumnos en las modalidades de titulación, que no implique la elaboración de tesis ni tesina (tendrá un valor de 0.1 puntos por alumno por periodo), sin que exceda de 0.2 puntos por semestre.
4. Participación en la impartición de un tema de la asignatura, como académico invitado o en prácticas o apoyo en impartición de prácticas en horas extraclase (se darán hasta 0.01 puntos por hora sin que exceda de 1 punto por semestre).
5. Participación como sinodal en los diversos sistemas de evaluación académica, como exámenes profesionales, exámenes de oposición y exámenes extraordinarios, que constituyan un reconocimiento a la labor y experiencia docente o de investigación (se otorgarán hasta 0.1 puntos por examen, a criterio de la CD).
6. Elaboración de material didáctico de apoyo que sea revisado y aprobado por los profesores de la asignatura y ratificado por el H. Consejo Técnico; es decir aquel que sea útil en la labor docente, como:

- a) Participación en la elaboración de un manual de prácticas de la asignatura (hasta 1 punto por manual completo o su parte proporcional).
 - b) Apuntes de la materia (hasta 1 punto o parte proporcional). *
 - c) Material audiovisual avalado por el H. Consejo Técnico o por el claustro de profesores de la asignatura (hasta 1 punto).
 - d) Presentaciones originales de temas de la asignatura, elaboradas en sistemas de cómputo (hasta 0.5 puntos por cada tema).
 - e) Preparación de material para prácticas (hasta 0.5 puntos por cada tema).
 - f) Otros aspectos que a criterio del H. Consejo Técnico, o de la CD, sean equiparables con material didáctico de apoyo.
7. Elaboración de sistemas de evaluación (no exámenes) (hasta 0.5 puntos).
 8. Distinciones y premios como consecuencia del trabajo docente (esto último a criterio de la CD).
 9. Traducción de libros con ISBN (hasta 1 punto, a juicio del Comité Editorial de la FMVZ-UNAM). Las traducciones de capítulos, memorias y otros materiales literarios tendrán una evaluación proporcional.
 10. Producción, dirección o edición de videos (hasta 1 punto o su parte proporcional, esta actividad deberá ser previamente avalada por el Comité Editorial de la FMVZ-UNAM).
 11. Programas interactivos (hasta con 1 punto la actividad será previamente avalada por el Comité Editorial de la FMVZ-UNAM).
 12. Elaboración de material didáctico de apoyo, evaluado y aprobado por los profesores de la asignatura.
 13. Actividades de intercambio académico (0.1 puntos).
 14. Otros que a criterio del H. Consejo Técnico o de la CD sean equiparables a una labor docente.

En lo que se refiere a actividades de formación de personal o formación de grupos de trabajo, las comisiones dictaminadoras podrán incluir en las valoraciones:

1. Asesoría para la elaboración de tesis (0.3 puntos) y tesinas (0.1 puntos).
2. Dirección de tesinas o informes de práctica profesional supervisada. (0.1 puntos).
3. Actividades de tutoría en el posgrado (0.1 puntos por alumno en proceso de formación).
4. Coordinación de cursos de materias y diplomados (hasta 1 punto en forma anual).

* Deberá cubrir todas las unidades del programa de la asignatura

5. Coordinación de alumnos en programas de residencia, internados, servicio social, estancias (hasta 0.3 puntos por año).
6. Supervisión de alumnos en programas de residencia, internados, servicio social, estancias (hasta 0.5 puntos por año).
7. Coordinación de cursos de formación o capacitación (hasta 0.25 puntos por evento).
8. Profesor de cursos en grupos, colegios o asociaciones de profesionistas (hasta 0.25 puntos por evento).
9. Distinciones y premios (hasta 0.5 puntos dependiendo de la trascendencia de la distinción).
10. Supervisión o tutoría en programas de “Iniciación a la investigación” (0.05 puntos por alumno durante cada semestre), sin que exceda 0.2 puntos por semestre.
11. Otras actividades que consideren tanto el H. Consejo Técnico o la Comisión Dictaminadora.

Capítulo II. Actividades de apoyo a la investigación

1. Responsable de proyectos de investigación científica e innovación tecnológica (1 punto).
2. Participación en proyectos de investigación científica e innovación tecnológica (hasta 1 punto, a criterio de la Comisión Dictaminadora, que evaluará los comprobantes que se presenten).
3. Participación en proyectos que deriven en la elaboración de una patente (1 punto por patente, el cual será dividido entre los autores con una ponderación, a juicio de la CD).
4. Otras actividades, que, según el H. Consejo Técnico o las CD, sean reconocidas como labor de investigación.
5. Participación en proyectos de investigación educativa (PAPIME) (0.1 a 0.5 puntos, a criterio de la comisión dictaminadora, que tendrá como referencia los comprobantes presentados).
6. Participación en comités editoriales de revistas científicas (0.05 puntos por trabajo revisado).

Serán consideradas como publicaciones:

1. Artículos científicos en revistas arbitradas, 1 punto y hasta 0.5 puntos adicionales, dependiendo del impacto (0-1 = 0.12; 1-2 = 0.25; > 2 = 0.5, impacto y puntos, respectivamente).
2. Artículos originales de divulgación (hasta 0.2 puntos).
3. Artículos originales y completos en memorias de congresos o reuniones (hasta 0.2 puntos).
4. Resúmenes en congresos (0.05 puntos, como máximo 3 puntos al año).
5. Capítulos de libro con ISBN (hasta 1 punto).
6. Libros con ISBN (hasta 6 puntos, a criterio del Comité Editorial de la FMVZ-UNAM).
7. Editor de un libro con ISBN (hasta 6 puntos, a juicio de la Comisión Dictaminadora de la FMVZ-UNAM); se deberá diferenciar de la labor de compilador, en cuyo caso el valor máximo será de 1 punto.
8. Actividades en relación con la edición de libros y otras publicaciones (corrección tipográfica de textos editoriales, revisión técnica de guiones y corrección de estilo (hasta 1 punto).
9. Otras que crean convenientes tanto el H. Consejo Técnico como la CD.

Capítulo III. Actividades de difusión, ejercicio profesional, de servicios y apoyo a la Facultad

1. Coordinación de cursos, cursillos, conferencias, eventos de planeación estratégica, etc., de educación continua y a distancia (hasta 1 punto, a criterio de la CD; esto último dependerá de la trascendencia del evento).
2. Coordinación de Congresos o reuniones científicas (hasta 01 punto, a juicio de la CD; lo anterior de acuerdo con la trascendencia del evento).
3. Coordinación de clases en línea (hasta 1 punto, según el número de horas).
4. Impartición de cursos y cursillos de los programas de Educación continua, Intercambio académico o a distancia (0.05 puntos por hora, a criterio de la CD).
5. Impartición de conferencias (hasta 0.1 puntos por conferencia) y conferencias magistrales (hasta 0.2 puntos).
6. Ponencia en Congresos y reuniones científicas (ponencias de cartel y oral) (0.05 puntos por ponencia).

7. Participación en la práctica clínica o de producción, en hospitales o centros de enseñanza donde se elabore un documento final que demuestre la productividad y su relación con las actividades docentes o de investigación, y que sean avaladas por el Jefe de Departamento, Director del Centro o responsable de área (hasta 1 punto por año de servicio, esto último estará sujeto al dictamen de la CD; la evaluación se hará dependiendo de los productos finales obtenidos por dicha actividad).
8. Participación en actividades que se vinculen con labores de servicio, docencia o investigación (hasta 1 punto por año de servicio, según el criterio de la CD; se evaluará de acuerdo con los productos finales obtenidos por dicha actividad), las actividades a considerar son:
 - a) Actividades de servicio de diagnóstico.
 - b) Actividades de servicio en clínicas y hospitales.
 - c) Actividades de servicios culturales y deportivas.
 - d) Actividades de orientación vocacional.
 - e) Actividades de control de bases de datos, actividades de servicio en la biblioteca o venta de libros.
 - f) Actividades de manejo y cuidado de animales que incluya: cuidado, venta y exposición de animales.
9. Labores de extensionismo pecuario avaladas por los Jefes de Departamento o por el Director del Centro (hasta 1 punto por año de servicio, de acuerdo con el enfoque de la CD; se evaluará según los productos finales obtenidos por dicha actividad).
10. Vinculación con la iniciativa privada o el sector público (hasta 0.5 puntos por proyecto avalado).
11. Participar como Responsable de calidad en un departamento (1 punto por año de ejercicio).
12. Preparación de material para exposiciones académico-administrativas (hasta 0.25 puntos por semestre).
13. Preparación de material diverso con fines de exposición (esta actividad deberá avalarla un académico) (hasta 0.25 puntos por semestre).
14. Documentación del sistema de gestión de la calidad de la FMVZ-UNAM (hasta 1 punto, según el criterio de la CD, la ponderación se distribuirá así: 0.75 puntos para quien elabora; 0.15 puntos para los revisores; 0.08 puntos para quien aprueba; 0.02 puntos para quien autoriza).
15. Cargos académico-administrativos que cumplan las funciones establecidas por el H. Consejo Técnico (1 punto por año de ejercicio).
16. Otras actividades, que tanto el H. Consejo Técnico como la Comisión Dictaminadora consideren pertinentes.

Capítulo IV. Vigencia de la Guía de criterios de evaluación curricular para técnicos académicos

La guía de criterios de evaluación curricular para técnicos académicos entrarán en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico, y será aplicable a todo aquel profesionista que pretenda su ingreso o promoción como personal académico en la FMVZ, ya sea mediante el artículo 51 del EPA o por concurso de oposición abierto o cerrado.

Cuadro 1

REQUISITOS PARA CADA CATEGORÍA Y NIVEL DE TÉCNICOS ACADÉMICOS

Nivel y categoría	Formación Académica	Experiencia en el área de su especialidad	ACTIVIDADES:(puntos)		
			Actividades de Apoyo a la Docencia	Actividades de Apoyo a la Investigación	Actividades de Apoyo de Difusión, Servicios y a la Facultad
Auxiliar “A”	Bachiller	NR			
Auxiliar “B”	50% de licenciatura				
Auxiliar “C”	Todos los estudios de una licenciatura				
Asociado “A”	Grado de licenciatura	Un año		1	1.5
Asociado “B”	Grado de licenciatura	Un año		2	2
Asociado “C”	Grado de licenciatura	Dos años		3	3
Titular “A”	Grado de maestría	Tres años		4	4
Titular “B”	Grado de maestría	Dos años, alta esp.		5	5
Titular “C”	Grado de doctorado	Cinco años, alta esp.		6	6

NR = No requerido para el nivel Alta esp. = Alta especialidad

Los candidatos deben considerar:

1. De acuerdo con la categoría y nivel: La formación académica y tiempo de experiencia, según el EPA.
2. Dependiendo los rubros de apoyo a la docencia, investigación o difusión, según sea el caso para el cual fue contratado, deberá cubrir como mínimo cubrir mínimo 80% del puntaje en esa columna y hasta el 20% en otro rubro.
3. Para el caso de nuevo ingreso, el candidato deberá acumular los puntos de las actividades de la categoría a la cual desea ingresar.

Ejemplos

- I. En todos los casos el solicitante deberá cumplir con los requisitos mencionados en el EPA (columnas 2 y 3 del Cuadro 1), además de los aspectos requeridos en la presente Guía.
- II. El periodo que se debe comprobar será a partir de la última evaluación.

Técnico Académico Titular “A”

a) Si el candidato solicita la promoción de Asociado “C” a Titular “A” y no cuenta con el grado de Maestro, deberá:

1. Para cumplir con la equivalencia del grado, presentará constancias que acredite 600 horas de cursos formales.
2. Mostrar constancias de dos artículos en revistas indexadas o su equivalente en libros o capítulos donde el aspirante aparezca como primer autor.
3. Deberá presentar constancias de haber realizado actividades mínimas que le hayan generado 4 puntos, en alguna de las tres actividades (Actividades de apoyo a la docencia; Actividades de apoyo a la investigación o Actividades de apoyo a la difusión y servicios a la Facultad (Cuadro 1).
 - Para el caso de que el candidato se dedique a actividades docentes, presentará constancias que acrediten que ha impartido clases, aplicando tutorías, elaborando material didáctico, o de su participación como asesor de tesis, entre otras (ver Capítulo 1. Apoyo a la docencia); en caso de que no cumpla con los 4 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades con un valor de hasta 20% del total de los puntos.
 - Si el candidato se dedica a actividades de investigación deberá presentar constancias de haber participado en proyectos de investigación, publicación de artículos, capítulos de libros, entre otros (ver Capítulo 2. Apoyo a la investigación); si no pudiera cumplir con los 4 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.
 - Si el candidato se dedica a actividades de apoyo a la difusión, a servicios y a la Facultad, presentará constancias de haber participado en la coordinación de cursos, actividades de diagnóstico, en clínicas, orientación vocacional, extensionismo, manejo y cuidado de animales, o participación en sistema de calidad, entre otras (ver Capítulo 3. Apoyo a la docencia, investigación, difusión y servicios a la Facultad); para el caso de que no cumpla con los 4 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.

b) Si el candidato solicita la promoción de Asociado “C” a Titular “A” y cuenta con el grado de Maestro, deberá cumplir con los siguientes comprobantes:

- Si el candidato se dedica a la docencia tendrá que presentar constancias de haber impartido clases, ser tutor, de elaboración de material didáctico, o como asesor de tesis, entre otras (ver Capítulo 1. Apoyo a la docencia); en caso de que no se cumpla con los 4 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá justificar la realización de otras actividades que le reditarán hasta 20% del total de los puntos.
- Si el candidato se dedica a actividades de investigación acreditará su participación en proyectos de investigación, en la publicación de artículos, capítulos de libros, entre otras (ver Capítulo 2. Apoyo a la investigación); de no poder cumplir con los 4 puntos

de las actividades descritas en dicho capítulo, ofrecerá constancias de otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.

- Si el candidato se dedica a actividades de apoyo a difusión, servicios y a la Facultad deberá que presentar constancias de haber participado en la coordinación de cursos, actividades de diagnóstico, en clínicas, orientación vocacional, extensionismo, manejo y cuidado de animales, colaboración en sistemas de calidad, entre otras (ver Capítulo 3. Apoyo a la docencia, investigación, difusión y servicios a la Facultad); si no cumpliera con los 4 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, acreditará constancias de las otras actividades que le redituarán 20% del total de los puntos.

c) Si el candidato solicita nuevo ingreso a la categoría de Titular “A”, deberá tener el grado de Maestro, más 11.5 puntos de actividades comprobables, lo cual resulta el acumulativo de las categorías anteriores, y deberán identificarse en el área de actividad a la que va a ingresar; es decir, si el candidato va a apoyar a la docencia, deberá presentar comprobantes de experiencia en esa área. En otro caso, si va a apoyar investigación deberá presentar comprobantes de haber participado en esta área, y por último si pretende apoyar a la difusión, servicios y a la Facultad deberá presentar constancias en esa área.

Técnico Académico Titular “B”

a) Si el candidato solicita la promoción de Titular “A” a Titular “B” y no cuenta con el grado de Maestro, deberá:

1. Para cumplir con la equivalencia del grado, presentará constancias que acredite 600 horas de cursos formales.
2. Mostrar constancias de dos artículos en revistas indexadas o su equivalente en libros o capítulos donde el aspirante aparezca como primer autor.

En el caso de haber obtenido la equivalencia del grado de maestro al obtener la plaza de titular “A”, no deberá de comprobar los incisos 1 y 2.

Para obtener la promoción deberá comprobar los siguientes puntos:

3. Deberá presentar constancias de haber realizado actividades mínimas que le hayan generado 5 puntos, en alguna de las tres actividades (Actividades de apoyo a la docencia; Actividades de apoyo a la investigación o Actividades de apoyo a la difusión y servicios a la Facultad (Cuadro 1)).
 - Para el caso de que el candidato se dedique a actividades docentes, presentará constancias que acrediten que ha impartido clases, aplicando tutorías, elaborando material didáctico, o de su participación como asesor de tesis, entre otras (ver Capítulo I. Apoyo a la docencia); en caso de que no cumpla con los 5 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades con un valor de hasta 20% del total de los puntos.
 - Si el candidato se dedica a actividades de investigación deberá presentar constancias de haber participado en proyectos de investigación, publicación de artículos, capítulos de libros, entre otros (ver Capítulo II. Actividades de Apoyo a

la investigación); si no pudiera cumplir con los 5 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.

- Si el candidato se dedica a actividades de apoyo a la difusión y servicios a la Facultad, presentará constancias de haber participado en la coordinación de cursos, actividades de diagnóstico, en clínicas, orientación vocacional, extensionismo, manejo y cuidado de animales, o participación en sistema de calidad, entre otras (ver Capítulo III. Actividades de Difusión, Ejercicio Profesional, Servicios y Apoyo a la Facultad); para el caso de que no cumpla con los 5 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.

b) Si el candidato solicita la promoción de Titular “A” a Titular “B” y cuenta con el grado de Maestro, deberá cumplir con los siguientes comprobantes:

- Si el candidato se dedica a la docencia tendrá que presentar constancias de haber impartido clases, ser tutor, de elaboración de material didáctico, o como asesor de tesis, entre otras (ver Capítulo I. Apoyo a la docencia); en caso de que no se cumpla con los 5 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá justificar la realización de otras actividades que le reditarán hasta 20% del total de los puntos.
- Si el candidato se dedica a actividades de investigación acreditará su participación en proyectos de investigación, en la publicación de artículos, capítulos de libros, entre otras (ver Capítulo II. Actividades de Apoyo a la investigación); de no poder cumplir con los 5 puntos de las actividades descritas en dicho capítulo, ofrecerá constancias de otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.
- Si el candidato se dedica a actividades de apoyo a difusión y servicios a la Facultad, deberá que presentar constancias de haber participado en la coordinación de cursos, actividades de diagnóstico, en clínicas, orientación vocacional, extensionismo, manejo y cuidado de animales, colaboración en sistemas de calidad, entre otras (ver Capítulo III. Actividades de Difusión, Ejercicio Profesional, Servicios y Apoyo a la Facultad); si no cumpliera con los 5 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, acreditará constancias de las otras actividades que le reditarán 20% del total de los puntos.

c) Si el candidato solicita nuevo ingreso a la categoría de Titular “B”, deberá tener el grado de Maestro, más 16.5 puntos de actividades comprobables, lo cual resulta en el acumulativo de las categorías anteriores, y deberán identificarse en el área de actividad a la que va a ingresar; es decir, si el candidato va a apoyar a la docencia, deberá presentar comprobantes de experiencia en esa área. En otro caso, si va a apoyar investigación deberá presentar comprobantes de haber participado en esta área, y por último si pretende apoyar a la difusión y servicios a la Facultad deberá presentar constancias

Técnico Académico Titular “C”

a) Si el candidato solicita la promoción de Titular “B” a Titular “C” y no cuenta con el grado de Doctor, deberá:

1. Para cumplir con la equivalencia del grado, presentar constancias que acrediten 600 horas de cursos formales.
 2. Mostrar constancias de la publicación de tres artículos suyos en revistas indexadas o su equivalente en libros donde el aspirante aparezca como primer autor.
 3. Presentar constancias de haber realizado actividades mínimas que le reditúen 6 puntos, en alguna las tres posibilidades de actividades (Actividades de apoyo a la docencia, Actividades de apoyo a la investigación, o Actividades de apoyo a la difusión y servicios a la Facultad (Cuadro 1)).
 - Si el candidato se dedica a actividades docentes tendrá que presentar constancias de haber impartido clases, ser tutor, elaboración de material didáctico, asesor de tesis, entre otras (ver Capítulo 1. Apoyo a la docencia); de no cumplir con los 6 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá mostrar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.
 - Si el candidato se dedica a actividades de investigación tendrá que presentar constancias de haber participado en proyectos de investigación, publicación de artículos, capítulos de libros, entre otras (ver Capítulo 2. Apoyo a la investigación); para el caso de que no cumpla con los 6 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, puede justificarlo con constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.
 - Si el candidato se dedica a actividades de apoyo a difusión y servicios a la Facultad tendrá que presentar constancias de haber participado en coordinación de cursos, actividades de diagnóstico, en clínicas, orientación vocacional, extensionismo, manejo y cuidado de animales, participar en sistema de calidad, entre otras (ver Capítulo 3. Apoyo a la docencia, investigación y difusión, servicios y a la Facultad); si no cumpliera con los 6 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.
- b)* Si el candidato solicita la promoción de Titular “B” a Titular “C” y cuenta con el grado de Doctor, deberá acreditar la realización de actividades mínimas por 6 puntos, en alguna las tres posibilidades de actividades (Actividades de Apoyo a la docencia, Actividades de apoyo a la investigación, o Actividades de apoyo a la difusión y servicios a la Facultad (Cuadro 1):
- Si el candidato se dedica a actividades docentes lo justificará con constancias de haber impartido clases, ser tutor, elaboración de material didáctico, asesor de tesis, entre otras (ver Capítulo 1. Apoyo a la docencia); si no cumpliera con los 6 puntos de las actividades descritas en dicho capítulo, podrá ofrecer constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.
 - Si el candidato se dedica a actividades de investigación lo validará mediante constancias de participación en proyectos de investigación, publicación de artículos, capítulos de libros, entre otros (ver Capítulo 2. Apoyo a la investigación); si no cumpliera con los 6 puntos de las actividades descritas en el citado capítulo, podrá presentar constancias de las otras actividades hasta por el 20% del total de los puntos.

- Si el candidato se dedica a actividades de apoyo a difusión, servicios y a la Facultad puede justificarlo con la participación en la coordinación de cursos, actividades de diagnóstico, en clínicas, orientación vocacional, extensionismo, manejo y cuidado de animales, colaborando en sistema de calidad, entre otras (ver Capítulo 3. Apoyo a la docencia, investigación, difusión y servicios a la Facultad); para el caso de que no cumpla con los 6 puntos de las actividades descritas en ese capítulo, podrá ofrecer constancias de las otras actividades hasta el 20% del total de los puntos.
- c) Si el candidato solicita nuevo ingreso a la categoría de Titular “C”, deberá tener el grado de Doctor, más 22.5 puntos de actividades comprobables, lo cual es el acumulado de las categorías anteriores, y deberán ser en el área de actividad a la que se va a contratar; es decir, si el candidato va a apoyar a la docencia, deberá presentar comprobantes de experiencia en esta área; en otro caso, si va a apoyar investigación, deberá presentar comprobantes de haber participado en esa área; por último, si va a apoyar a la difusión, servicios y a la Facultad deberá comprobar su experiencia en esa área.